INFORME DE EVALUACIÓN
CRC-MC-0016-2026.

Fecha: julio de 2026.

Integrantes del Comité Evaluador:

DIVER FRANCISCO DELGADO DORADO
Funcionario Subdirección de Gestión Ambiental

FABIÁN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector de Gestión Ambiental C.R.C.

ANGIE VALERIA CANDELO CAICEDO
Contratista Oficina Asesora Jurídica C.R.C.

ANGELA PATRICIA GARCIA MENDIETA
Jefe Oficina Asesora Jurídica C.R.C.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO MULTIPARÁMETRO PORTÁTIL DE ALTA PRECISIÓN CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS E INSUMOS DE CALIBRACIÓN, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "TRANSFORMACIÓN A SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR MINERO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($21.456.884),** así como la totalidad de impuestos, con IVA incluido, así como la totalidad de los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

En desarrollo de este proceso, se publicaron los estudios previos e invitación pública, en el portal único de contratación a través del SECOP II.

Presentación de propuestas: Hasta el día 27 de julio de 2026 a las 9:00 a.m., en el cual se presentaron dos (02) proponentes, cuyas propuestas se realizaron en el plazo oportuno y se describen a continuación:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta CRC-MC-0016-2026	GRANDTEK SAS	Oferta en evaluación	27/07/2026 8:31 AM	21.456.884 COP
Multiparamatero CRC	Keelcur	Oferta en evaluación	26/07/2026 5:34 PM	17.430.691 COP

De este modo, el comité evaluador, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos HABILITANTES de la propuesta presentada, de la siguiente manera:

KEELCUR TECNOLOGIA AMBIENTAL S.A.S BIC

1. **REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO.**

REQUISITOS.	OBSERVACION.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	**NO CUMPLE.** El proponente no aporta el Anexo 1.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o MATRÍCULA MERCANTÍL.	**CUMPLE.** **Razón Social:** KEELCUR TECNOLOGIA AMBIENTAL S.A.S BIC **Nit**: 901643064-9 **Domicilio:** Candelaria, Valle del Cauca **Representante legal:** ERIKA PAOLA MELO JARAMILLO **C.C.** No. 1.113.524.088 de Candelaria **Duración:** Indefinida **Tamaño:** Microempresa Anexa certificado de existencia y representación legal expedido el 22 de mayo de 2026 El objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso.
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.	**NO APLICA.**
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES	**NO CUMPLE.** Aporta certificación expedida por el representante legal donde menciona que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales. **No obstante, dicha certificación no se encuentra conforme el Anexo No. 2 establecido en la invitación pública.**
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL:	**NO APLICA.**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	**CUMPLE.** Verificados los antecedentes disciplinarios, de la persona jurídica y persona natural como representante legal, se evidencia que **no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	**CUMPLE.** El proponente adjunta el certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y la persona natural como representante legal, **no se encuentra reportado como responsable fiscal.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**CUMPLE.** Verificados los antecedentes judiciales del representante legal. **No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.**
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE.** El proponente adjunta el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona jurídica y de la persona natural como representante legal donde se evidencia que **no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.**
CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA – REDAM VIGENTE.	**CUMPLE.** Allega certificación del representante legal del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. **No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.**
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	**CUMPLE.** Aportan RUT **Establecimiento de Comercio:** KEELCUR **Matricula Mercantil No.** 0001167181 del 2022-10-05 **Dirección:** CL 13B #48ª-29 Cali – Valle del Cauca
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.	**CUMPLE.** Se anexa cédula de ciudadanía de la señora ERIKA PAOLA MELO JARAMILLO, identificada con C.C. No. 1.113.524.088 de Candelaria.
CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD	**CUMPLE.**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS).	**NO APLICA.**

PROPUESTA ECONÓMICA.	**NO CUMPLE.** Esta propuesta tiene un valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($20.742.552,29),** incluido IVA. **OBSERVACIONES:** - **En la plataforma Secop II se indicó que el valor de la oferta económica equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($17.430.691).** - **El anexo de oferta económica presentado no coincide con el formato establecido en el Anexo No. 3 de la invitación pública.**

2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICOS HABILITANTES.

REQUISITOS	OBSERVACION
EXPERIENCIA: El oferente, deberá acreditar la experiencia, con la presentación de al menos una (1) certificación o contrato con su respectiva acta de liquidación final, suscrito con una persona de Derecho Público o Privado, cuyo objeto se encuentre relacionado con la venta o suministro de equipos de medición de calidad del agua y cuya cuantía debe ser igual o superior al presupuesto oficial definido para el presente proceso de selección. Es valida la sumatoria en cuantía de dichos contratos, para acreditar esta experiencia. Los documentos aportados para acreditar la experiencia, deben contener la siguiente información: ✓ Número del contrato ✓ Contratante (debidamente suscrita por éste) ✓ Contratista ✓ Objeto del contrato ✓ Valor del contrato ✓ Fecha de inicio ✓ Fecha de terminación Para efectos de certificar la experiencia aquí señalada, podrá aportarse el acta de liquidación del	**NO CUMPLE.** El proponente adjunta carta de aceptación de la oferta así: **1.** Aceptación de Oferta FONAM **No. 41-2025**, suscrito entre PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA y KEELCUR TECNOLOGIA AMBIENTAL S.A.S BIC **Objeto:** PA04-3202008-9-135. PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN EL PNN FARALLONES DE CALI, PARA LA EJECUCIÒN DE ACCIONES A ADELANTARSE EN LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ÁREA, EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL. **Valor del contrato:** $ 26.150.000 **Fecha de terminación:** 31 de diciembre de 2025

contrato siempre que la misma contenga la información o requisitos exigidos en este numeral. Las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por la CRC en cualquier momento. La experiencia de consorcios y uniones temporales, será la sumatoria que acrediten cada uno de sus integrantes. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.	**NOTA: De los documentos aportados no es posible evidenciar la fecha de inicio del contrato, así mismo, la invitación pública establece para el cumplimiento de este requisito, que cuando la experiencia se acredite mediante contrato, este debe estar acompañado de la correspondiente acta de liquidación, no obstante, revisada la documentación aportada, no se evidencia el acta de liquidación del contrato allegado.** **Así mismo, la invitación pública solicita que el objeto se encuentre relacionado con venta o suministro de equipos, y del objeto discriminado del contrato que se pretende aportar se evidencia un servicio.** **Aunado a ello, de las órdenes de compra presentadas no es posible determinar toda la información exigida para el cumplimiento del requisito.**
FICHA TECNICA: El proponente debe presentar ficha técnica del fabricante donde se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y especificaciones técnicas, del elemento a suministrar.	**CUMPLE.** El proponente aporta ficha de especificaciones del elemento ofertado.

De acuerdo a lo establecido en la invitación pública, específicamente en el ítem 2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA, frente a la propuesta económica, "*Los proponentes deberán presentar su oferta, únicamente en el denominado ANEXO Nº3 "PROPUESTA ECONÓMICA" suministrado por la entidad. Al diligenciar el cuadro PROPUESTA ECONOMICA el oferente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de la propuesta, sus unidades y cantidades, medidas condiciones técnicas, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas. En el evento que el oferente no consigne el valor del precio conforme a lo solicitado, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la oferta será rechazada".*

Lo cual también configura la operancia de la causal de rechazo No. 9 establecida en la invitación pública, la cual reza: "*Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma"*.

Ello teniendo en cuenta que, el oferente no presentó su oferta en el formato establecido para ello y conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, la presentación de la oferta económica por parte del proponente debe realizarse teniendo en cuenta el formato determinado por la entidad y, a su vez, los proponentes deberán ceñirse a las reglas para la presentación de oferta establecidas en el pliego de condiciones, pues los pliegos de condiciones constituyen la regla de juego que rige el proceso de selección. En ese sentido, cualquier alteración sustancial de esos parámetros configura

una modificación de la propuesta frente a las condiciones establecidas por la entidad, lo cual, puede constituir una causal de rechazo de la oferta por falta de correspondencia con los pliegos de condiciones.

Es así que, Colombia Compra Eficiente tambien determinó que "los procedimientos adelantados en la modalidad de selección de mínima cuantía, al ser el precio el único factor de evaluación, no resulta procedente la subsanación de la oferta económica, esto, en virtud del alcance de la regla contenida en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la cual excluye los aspectos relevantes para la comparación de ofertas".

Aunado a lo anterior, de la revisión de la propuesta presentada por **KEELCUR TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A.S. BIC**, la Entidad evidenció que el proponente no cumple con uno de los requisitos habilitantes de participación, toda vez que el presente proceso fue limitado a Mipymes con domicilio en el municipio de Popayán, conforme a lo establecido en el aviso de limitación a Mipymes y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, en desarrollo del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En este sentido, la acreditación del domicilio territorial constituye un requisito habilitante indispensable para participar en el proceso, por cuanto la normativa dispone que, en las convocatorias limitadas territorialmente, las entidades estatales únicamente podrán aceptar las ofertas presentadas por Mipymes que acrediten el cumplimiento de dicha condición.

Ello en virtud de que, conforme la información establecida en el Certificado de Existencia y Representación Legal y el RUT aportados por **KEELCUR TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A.S. BIC**, se evidencia que la persona jurídica tiene fijado su domicilio principal en el municipio de Candelaria – Valle del Cauca y cuenta con un establecimiento de comercio en la ciudad de Cali- Valle del Cauca, sin que se evidencie establecimiento de comercio en el municipio de Popayán.

En ese sentido, el incumplimiento de la limitación territorial impide a la Entidad habilitar la propuesta, pues hacerlo implicaría desconocer las reglas previamente establecidas en el proceso de contratación, las cuales, de conformidad con reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, constituyen la ley del proceso de selección y resultan obligatorias tanto para los proponentes como para la administración. En virtud del principio de auto vinculación al pliego de condiciones, la Entidad no puede modificar, flexibilizar o inaplicar los requisitos definidos en la Invitación Pública durante la etapa de evaluación, ya que, ello vulneraría los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Adicionalmente, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 consagra el principio de transparencia, conforme al cual todas las actuaciones contractuales deben sujetarse estrictamente a las reglas previamente establecidas en los documentos del proceso. Por su parte, el artículo 29 de la misma ley dispone que la selección del contratista debe efectuarse con base en criterios objetivos, sin que la administración pueda considerar factores distintos a los previstos en la invitación. En igual sentido, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que la capacidad jurídica y los requisitos habilitantes constituyen condiciones mínimas para participar en un proceso de contratación, de manera que únicamente las ofertas que acrediten el cumplimiento integral de dichos requisitos pueden ser objeto de evaluación.

Así las cosas, admitir la oferta de un proponente cuyo domicilio corresponde a un municipio diferente al expresamente autorizado en la convocatoria significaría desconocer las normas que regulan las convocatorias limitadas a Mipyme, otorgarle un tratamiento preferencial frente a los demás participantes que sí cumplen la condición territorial exigida y vulnerar los principios de igualdad, transparencia, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, al encontrarse plenamente demostrado que **KEELCUR TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A.S. BIC** tiene su domicilio principal en el municipio de Candelaria y que no cuenta con establecimiento de comercio en el municipio de Popayán, la Entidad concluye que el proponente no cumple el requisito habilitante de participación relacionado con la limitación territorial de la convocatoria y evidenciar la operancia de la causal de rechazo No. 9 establecida en la invitación pública, su oferta **SERÁ RECHAZADA Y EXCLUIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, así como en aplicación de los principios de transparencia, igualdad, planeación y selección objetiva consagrados en los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

GRANDTEK S.A.S

1. REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO.

REQUISITOS.	OBSERVACION.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	**CUMPLE.** Aporta carta de presentación de la propuesta conforme el Anexo No. 1, suscrita por EMILSE SAÑUDO HURTADO, en calidad de representante legal de la persona jurídica GRANDTEK S.A.S
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o MATRÍCULA MERCANTÍL.	**CUMPLE.** **Razón Social:** GRANDTEK S.A.S **Nit**: 900207786-5 **Domicilio:** Bogotá D.C **Representante legal:** EMILSE SAÑUDO HURTADO **C.C.** No. 25.277.908 de Popayán **Duración:** Indefinida **Tamaño:** Pequeña empresa **Establecimiento de comercio:** GRANDTEK S.A.S 1 **Matricula No.** 256013 del 29-08-2025 **Domicilio:** Popayán, Cauca Anexa certificado de existencia y representación legal expedido el 02 de julio de 2026. Anexa certificado de matrícula mercantil expedido el 09 de julio de 2026. El objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso.
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.	**NO APLICA.**
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE.** Aporta certificación conforme el Anexo No. 2 establecido en la invitación pública, expedida por el revisor fiscal donde

	menciona que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL:	**NO APLICA.**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	**CUMPLE.** Verificados los antecedentes disciplinarios, de la persona jurídica y persona natural como representante legal, se evidencia que **no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	**CUMPLE.** El proponente adjunta el certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y la persona natural como representante legal, **no se encuentra reportado como responsable fiscal.**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**CUMPLE.** Verificados los antecedentes judiciales del representante legal. **No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.**
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE.** El proponente adjunta el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona jurídica y de la persona natural como representante legal donde se evidencia que **no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.**
CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA – REDAM VIGENTE.	**CUMPLE.** Allega certificación del representante legal del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. **No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.**
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	**CUMPLE.** Aportan RUT de la persona jurídica y del representante legal.
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.	**CUMPLE.** Se anexa cédula de ciudadanía de la señora EMILSE SAÑUDO HURTADO, identificada con C.C. No. 25.277.908 de Popayán

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD	**CUMPLE.** Aporta certificación suscrita por la representante legal.
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS).	**NO APLICA.**
PROPUESTA ECONÓMICA.	**CUMPLE.** Esta propuesta tiene un valor de **VENTIUN MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($21.456.884),** incluido IVA, y cumple con los requisitos técnicos solicitados, según la característica descrita.

2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICOS HABILITANTES.

REQUISITOS	OBSERVACION
EXPERIENCIA: El oferente, deberá acreditar la experiencia, con la presentación de al menos una (1) certificación o contrato con su respectiva acta de liquidación final, suscrito con una persona de Derecho Público o Privado, cuyo objeto se encuentre relacionado con la venta o suministro de equipos de medición de calidad del agua y cuya cuantía debe ser igual o superior al presupuesto oficial definido para el presente proceso de selección. Es valida la sumatoria en cuantía de dichos contratos, para acreditar esta experiencia. Los documentos aportados para acreditar la experiencia, deben contener la siguiente información: ✓ Número del contrato ✓ Contratante (debidamente suscrita por éste) ✓ Contratista ✓ Objeto del contrato ✓ Valor del contrato ✓ Fecha de inicio ✓ Fecha de terminación Para efectos de certificar la experiencia aquí señalada, podrá aportarse el acta de liquidación del contrato siempre que la misma contenga la información o requisitos exigidos en este numeral. Las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por la CRC en cualquier momento.	**CUMPLE.** El proponente adjunta contrato y certificación así: **1.** Contrato **No. B0876 del 25-11-2025**, suscrito entre FUNDATION SICOINCO2 y GRANDTEK SAS. **Objeto:** SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LA MEDICIÓN Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA, INCLUYENDO LA ENTREGA DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS, ACCESORIOS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓNPARA SU OPERACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO. **Valor del contrato:** $ 200.000.000 **Fecha de inicio:** 25 de noviembre de 2025 **Fecha de terminación:** 24 de febrero de 2026

La experiencia de consorcios y uniones temporales, será la sumatoria que acrediten cada uno de sus integrantes. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.	
FICHA TECNICA: El proponente debe presentar ficha técnica del fabricante donde se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y especificaciones técnicas, del elemento a suministrar.	**CUMPLE.** El proponente aporta ficha de especificaciones del elemento ofertado.

En Conclusión, el proponente **GRANDTEK S.A.S**, identificado con **NIT.** 900207786-5, representada legalmente por **EMILSE SAÑUDO HURTADO**, identificada con **C.C.** 25.277.908, cumple con la totalidad de los criterios exigidos por esta Corporación, por ello el comité evaluador recomienda al Director General que se adjudique el presente proceso de selección de mínima cuantía No. CRC-MC-0016-2026, a **GRANDTEK S.A.S**, con **NIT.** 900207786-5, quien aporto una propuesta por valor de **VENTIUN MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($21.456.884),** incluido IVA.

Publíquese en la página web www.contratos.gov.co, con el fin de dar cumplimiento a su traslado a los proponentes, como también para que se den por enteradas las veedurías ciudadanas del proceso precontractual. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Para constancia se firma en Popayán, a los 28 días del mes de julio del año 2026.

FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector de Gestión Ambiental

DIVER FRANCISCO DELGADO DORADO
P.U. Subdirección de Gestión Ambiental

Valeria Candelo.

ANGIE VALERIA CANDELO CAICEDO
Contratista Oficina Asesora Jurídica C.R.C.

ANGELA PATRICIA GARCIA MENDIETA
Jefe Oficina Asesora Jurídica C.R.C.